

PROGRAMA 422 D		Miles de pesetas
<i>Enseñanzas Universitarias</i>		
Cap. 1.º	Gastos de personal:	
	Art. 12. Funcionarios	4.752.332
	Art. 13. Laborales	895.120
	Art. 14. Otro personal	481.685
	Art. 15. Incentivos al rendimiento	16.410
	Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	872.497
	Total capítulo 1.º	7.023.044
Cap. 2.º	Gastos en bienes corrientes y servicios:	
	Art. 21. Reparación y conservación	213.742
	Art. 22. Material, suministros y otros	752.040
	Art. 23. Indemnizaciones por razón del servicio	18.000
	Total capítulo 2.º	983.782
Cap. 6.º	Inversiones reales:	
	Art. 66. Construcciones y equipamientos de Centros de Universidad	66.374
	Total capítulo 6.º	66.374
	Total Programa 422 d	8.073.200

PROGRAMA 422 D		Miles de pesetas
<i>Consejo Social</i>		
Cap. 1.º	Gastos de personal:	
	Art. 12. Funcionarios	1.300
	Art. 13. Laborales	4.381
	Art. 15. Incentivos al rendimiento	452
	Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.488
	Total capítulo 1.º	7.621
Cap. 2.º	Gastos en bienes corrientes y servicios:	
	Art. 22. Material, suministros y otros	2.138
	Art. 23. Indemnizaciones por razón del servicio	3.191
	Total capítulo 2.º	5.329
Cap. 4.º	Transferencias corrientes:	
	Art. 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	1.000
	Total capítulo 4.º	1.000
Cap. 6.º	Inversiones reales:	
	Art. 60. Proyectos de inversión nueva	550
	Total capítulo 6.º	550
	Total Programa 422 d	14.500

PROGRAMA 423 A		Miles de pesetas
<i>Perfeccionamiento del Profesorado de Educación</i>		
Cap. 1.º	Gastos de personal:	
	Art. 12. Funcionarios	32.413
	Art. 13. Laborales	9.055
	Art. 14. Otro personal	682
	Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	7.890
	Total capítulo 1.º	50.040

PROGRAMA 423 A		Miles de pesetas
Cap. 2.º	Gastos en bienes corrientes y servicios:	
	Art. 21. Reparación y conservación	843
	Art. 22. Material, suministros y otros	5.923
	Art. 23. Indemnizaciones por razón del servicio	200
	Total capítulo 2.º	6.966
Cap. 6.º	Inversiones reales:	
	Art. 60. Proyectos de inversión nueva	10
	Total capítulo 6.º	10
	Total Programa 423 A	57.016

PROGRAMA 541 A		Miles de pesetas
<i>Investigación Universitaria</i>		
Cap. 6.º	Inversiones reales:	
	Art. 60. Proyectos de inversión nueva	20
	Total capítulo 6.º	20
	Total Programa 541 A	20

PROGRAMA 542 G		Miles de pesetas
<i>Investigación Educativa</i>		
Cap. 6.º	Inversiones reales:	
	Art. 60. Proyectos de inversión nueva	10
	Total capítulo 6.º	10
	Total Programa 542 G	10
	Total Presupuesto de la Universidad de Sevilla	8.227.407

Sevilla, 2 de noviembre de 1988.—El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

28312 RESOLUCION de 16 de noviembre de 1988, del Consejo de Universidades, por la que se homologa el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Obras Públicas de Barcelona, dependiente de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Obras Públicas de la Universidad Politécnica de Cataluña

	Numero de créditos
PRIMER CURSO	
Calculo	8
Algebra y Geometría Métrica	8
Física	2
Mecánica	8
Química y Materiales de Construcción	12
Dibujo y Sistemas de Representación	8
Geología	6
Electrotecnia	8
SEGUNDO CURSO	
Resistencia de Materiales	10
Topografía	8
Maquinaria	8
Hidráulica e Hidrología	8
Geotecnia	8

	Número de créditos
Métodos Numéricos	8
Optativa	4
TERCER CURSO	
<i>Asignaturas comunes</i>	
Tecnología Estructural	3
Hormigón	4
Caminos	4
Obras Hidráulicas	3
Ingeniería Ambiental	3
Oficina Técnica y Proyectos	4
Control de Calidad	3
Organización, Medición y Valoración de Obras	6
Legislación y Economía	5
Optativa	4
<i>Asignaturas de especialidad</i>	
Transportes y Servicios Urbanos	
Administración Municipal	2
Tráfico y Transportes Urbanos	3
Legislación Urbanística	3
Explotación de Sistemas de Transporte	4
Construcción de Caminos y Ferrocarriles	4
Redes y Servicios Urbanos	4
Construcciones Civiles	
Construcciones de Obras Marítimas	3
Procedimientos de Construcción	3
Edificación e Instalaciones	3
Construcción de Caminos y Ferrocarriles	4
Construcción de Obras Hidráulicas	4
Tecnología Estructural II	3
Hidrología	
Hidráulica e Hidrología II	4
Construcción de Obras Hidráulicas	4
Ingeniería Marítima y Costera	3
Construcción de Obras Marítimas	3
Aguas de Abastecimiento	3
Aguas Residuales	3

Barcelona, 16 de noviembre de 1988.—El Rector, Gabriel Ferraté Pascual.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

28313 ORDEN de 16 de noviembre de 1988, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se aprueba el proyecto de clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Escatrón (Zaragoza).

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Escatrón (Zaragoza), en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación, no habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición pública y siendo favorables cuantos informes se emitieron;

Vistos la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974, el Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto de fecha 3 de noviembre de 1978; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1410/1984, de 8 de febrero, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 64/1984, de 30 de agosto, de la Diputación General de Aragón, asignando al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes las competencias transferidas en materia de Conservación de la Naturaleza, y demás disposiciones legales de general aplicación.

Este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de conformidad con la proposición de clasificación redactada por el Equipo de Vías Pecuarias, con el informe del Jefe del Servicio Provincial de Zaragoza, con el de la Asesoría Jurídica y con el del Jefe del Servicio de Conservación del Medio Natural y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Rural, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Escatrón (Zaragoza) en la que se integran las que seguidamente se relacionan: Vías pecuarias necesarias.

Número 1.—Cañada real de Escatrón al Muro:

Anchura legal: 75,22 metros lineales.
Anchura propuesta: 20,89 metros lineales.
Longitud aproximada: 7.500 metros lineales.

Número 2.—Cañada real de Escatrón a las Cabezas:

Anchura legal: 75,22 metros lineales.
Anchura propuesta: 20,89 metros lineales.
Longitud aproximada: 10.200 metros lineales.

Segundo.—El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en la proposición de clasificación de fecha 11 de septiembre de 1987, ateniéndose en cuanto a longitudes, anchura inicial, anchura necesaria y anchura sobrante a las señaladas en su propuesta de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Tercero.—En aquellos tramos de las mismas afectadas por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, etc., su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Cuarto.—Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Quinto.—Esta resolución aprobando la clasificación de las vías pecuarias del presente expediente se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, que se presentará ante este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes en el plazo de un mes, a contar desde la notificación o publicación de la misma, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y cualquier otra clase de recurso o reclamación que proceda.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, Javier Alvo Aguado.

BANCO DE ESPAÑA

28314 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 9 de diciembre de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	112,691	112,973
1 dólar canadiense	94,415	94,651
1 franco francés	18,989	19,037
1 libra esterlina	208,030	208,530
1 libra irlandesa	173,783	174,218
1 franco suizo	77,064	77,256
100 francos belgas	309,423	310,197
1 marco alemán	64,863	65,025
100 liras italianas	8,785	8,807
1 florin holandés	57,453	57,597
1 corona sueca	18,695	18,741
1 corona danesa	16,824	16,866
1 corona noruega	17,450	17,494
1 marco finlandés	27,476	27,544
100 chelines austriacos	922,046	924,354
100 escudos portugueses	78,102	78,298
100 yens japoneses	92,125	92,355
1 dólar australiano	98,227	98,473
100 dracmas griegas	78,002	78,198
1 ECU	134,731	135,069